



---

**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE  
DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2020**

---

**1.2-1-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**1.3-1-** Conceder a XXX XXX XXX, jueza de adscripción territorial de la provincia de XXX, actualmente destinada como refuerzo transversal de los juzgados XXX, una reducción de un 25% de la jornada laboral, con la consiguiente reducción de retribuciones que corresponda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 373.7 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 223 e) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Este acuerdo surtirá efecto a partir del 1 de abril de 2020 y como máximo hasta el 2 de febrero de 2030, día anterior a la fecha en el que el menor de los dos hijos de la solicitante cumple los doce años.

Comuníquese este acuerdo a la magistrada, al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, al Ministerio de Justicia, a la Mutualidad General Judicial y a la Gerencia o Habilitación correspondiente.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.3-2-** Queda sin objeto la solicitud de licencia de asuntos propios sin derecho a retribución formulada por Maria Isabel Fernández del Prado, magistrada con destino en la Sección 10.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, al constar renuncia de la interesada.

**1.3-3-** Denegar a Ramón San Miguel Laso, magistrado con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9 de Santander, durante el día 27 de marzo de 2020, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
Comisión Permanente

27 de marzo de 2020, de conformidad con lo recogido en el Acuerdo 11-3 adoptado por la Comisión Permanente en fecha 16 de marzo de 2020.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y al decano/a de los juzgados de Santander, a sus efectos.

**1.3-4-** Denegar a Francisco Eugenio Ubeda Tarajano, magistrado con destino en el juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 2 y 3 de abril de 2020, de conformidad con lo recogido en el Acuerdo 11-3 adoptado por la Comisión Permanente en fecha 16 de marzo de 2020.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al decano/a de los juzgados de Santa Cruz de Tenerife, a sus efectos.

**1.3-5-** Queda sin objeto la solicitud de licencia de asuntos propios sin derecho a retribución formulada por Miguel Pedro Pardo Castillo, con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andaludía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, al constar renuncia del interesado.

**1.3-6-** Denegar a Enrique Sanjuán Muñoz, magistrado de la Sección 6.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Málaga, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 12 de marzo de 2020, de conformidad con lo recogido en el Acuerdo 11-3 adoptado por la Comisión Permanente en fecha 16 de marzo de 2020.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y al presidente/a de la citada audiencia provincial, a sus efectos.

**1.3-7-** Conceder a XXX XXX XXX, titular del XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 6 de marzo de 2020 (séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

**1.3-8-** Conceder a XXX XXX XXX, presidente de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 28 de febrero de 2020 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-9-** Ratificar el acuerdo de 24 de febrero de 2020 adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se concede a XXX XXX XXX, magistrada con destino en la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, al amparo del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, prórroga de licencia extraordinaria retribuida durante quince días hábiles de duración, del 24 de febrero al 13 de marzo de 2020; al persistir las circunstancias que motivaron la concesión de la licencia a que se refiere el Acuerdo 1.3-1 de la Comisión Permanente del Consejo, en su reunión de 13 de febrero de 2020.

Este acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX, y a la presidenta/e de la citada audiencia, a sus efectos.

**1.3-10-** Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XXX de XXX prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de marzo de 2020 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-11-** Denegar a Florencio Marcos Madruga, magistrado con destino en el Juzgado de Vigilancia penitenciaria n.º 1 de Castilla y León, con sede en Valladolid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, de conformidad con lo recogido en el Acuerdo 11-3 adoptado por la Comisión Permanente en fecha 16 de marzo de 2020.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y al decano/a de los juzgados de Valladolid, a sus efectos.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

**1.3-12-** Conceder a Jose Enrique Serrano Fernández, magistrado JAT asignado al refuerzo del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 11 de Murcia, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, sin perjuicio de las decisiones que se adopten durante la vigencia del estado de alarma, durante los días 11 al 30 de mayo de 2020, al objeto de participar en la X edición del curso de postgrado en Derecho título propio máster en Argumentación Jurídica de la Universidad de Alicante, que se dictará en su módulo presencial en el Campus Universitario de San Vicente del Raspeig (Alicante) del 7 de mayo al 19 de junio de 2020; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la memoria que establece el art. 373.3 de la expresada Ley Orgánica y art. 233.1 del citado Reglamento, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y al decano/a de los juzgados de Murcia, a sus efectos.

**1.4-1-** Autorizar a Antonio Antón y Abajo, magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de practicum en la Universidad de Alcalá de Henares, durante el curso académico 2019/2020, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**1.4-2-** Autorizar a Esther Fuentes Fernández, magistrada del Juzgado de Instrucción número 1 de Terrassa, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum en la Universidad Autónoma de Barcelona,



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

durante el curso académico 2019/2020, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**1.4-3-** Rectificar el Acuerdo 1.4.13 de la Comisión Permanente de fecha 5 de marzo de 2020, en el que se autoriza a Jesús de Jesús Sánchez, magistrado a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de practicum en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2018/2019, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas, en el siguiente sentido: donde dice "durante el curso académico 2018/2019" debe decir "durante el curso académico 2019/2020".

**1.5-1-** Declarar la jubilación voluntaria anticipada de Félix Degayón Rojo, magistrado con destino en la Sección 3.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Córdoba, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 4 de septiembre de 2020, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
Comisión Permanente

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

**1.6-1-** Tomar conocimiento del informe remitido por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra sobre la actividad desarrollada por los magistrados/as suplentes o jueces/zas sustitutos/as en el segundo semestre del año 2019.

**1.6-2-** Aprobar la propuesta relativa a renuncia a cargo de juez sustituto, contenida en el anexo III - Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

**1.6-3-** Tomar conocimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Málaga número 115/20 que exonera del pago de retribuciones a Carmen María Castro Azuaga al Ministerio de Justicia por cuanto es el Consejo General del Poder Judicial a quien compete la ejecución de sus actos firmes.

Comunicar a la Subdirección General de Recursos Económicos del Ministerio de Justicia el criterio mantenido por este Órgano Constitucional, entre otros, por acuerdos del Pleno de 11.07.2013 y de la Comisión Permanente de 27.03.2015, sobre la competencia de ese Departamento ministerial en cuestiones relativas a materia retributiva, con excepción del reconocimiento de trienios, debiendo, por tanto, proceder a hacer efectivo el derecho a indemnización, comprendido entre el 28 de enero de 2016 y la fecha de su efectiva incorporación, al Juzgado de salario más los intereses legales en favor de Carmen María Castro Azuaga.

**1.7-1-** Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en su reunión de fecha 24 de febrero de 2020 sobre las condiciones de seguridad en los accesos al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puebla de Sanabria.

**1.7-2-** 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos para la adaptación durante un período de 12 meses del puesto de trabajo del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

2. Dar traslado del presente Acuerdo y anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, titular del órgano judicial y Servicio de Inspección del Consejo.

3. Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 a los representantes judiciales de prevención de riesgos del territorio de referencia y en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

**2-1-** Primero.- Tomar conocimiento del Acuerdo n.º 13 adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, de fecha 22 de enero de 2020, relativo al acta de la Junta Sectorial de los juzgados de Ibiza, de fecha 17 de diciembre de 2019, respecto al levantamiento de la inhabilitación general de actuaciones y suspensión de la actividad jurisdiccional de los juzgados de instrucción, de lo penal y de violencia sobre la mujer; e interrupción de los plazos y términos procesales; en el que la Sala de Gobierno seña que no comparte las valoraciones de la Junta de Jueces de Ibiza sobre las extraordinarias dificultades señaladas para el levantamiento de las suspensiones en un plazo razonable y más o menos inmediato, y por lo tanto, solicita que el Consejo General del Poder Judicial establezca una fecha límite de finalización para la suspensión de las actuaciones que fue acordada a consecuencia del incendio.

Segundo.- Considerar, que a día de la fecha, ha cesado la causa de fuerza mayor que motivó la interrupción generalizada de los plazos y términos procesales, y la suspensión de la actividad jurisdiccional de los juzgados de instrucción, violencia sobre la mujer, de lo penal y decanato, del partido judicial de Ibiza, en los términos recogidos en el acuerdo de la Comisión Permanente de 24 de enero de 2019 (n.º 14 anexo 2), por lo que se deberá llevar a cabo el alzamiento de la suspensión de las actividades judiciales y la interrupción de los plazos y términos procesales, de forma progresiva y adecuada a las necesidades del servicio, sin que en ningún caso pueda extenderse esta medida extraordinaria más allá del 30 de abril de 2020, fecha en la que quedará sin efecto el acuerdo de 24 de enero de 2019.

Comuníquese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, a fin de que lo ponga en conocimiento de los titulares de los órganos jurisdiccionales afectados, y de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, para que adopte las medidas necesarias para el restablecimiento de la normalidad para el buen ejercicio de la función jurisdiccional, así como a los Ilustres Colegios de Abogados y de Procuradores.

**2-2-** Tomar conocimiento, en sentido favorable, en relación al escrito remitido por la Viceconsejera de Justicia del Gobierno del Principado de Asturias, con



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
Comisión Permanente

número de registro 2019007900, de fecha 10 de febrero de 2020, que se eleva al Consejo General del Poder Judicial, sobre aclaración de propuesta remitida a este Consejo General del Poder Judicial por esa misma Viceconsejería, en fecha 25 de noviembre de 2019 y solicitud de informe, sobre incremento en la dotación de plantilla del personal al servicio de la Administración de Justicia en juzgados de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, (del que se tomó conocimiento en sentido favorable en la Comisión Permanente de fecha 9 de enero de 2020), consistente en rectificar la propuesta respecto a los partidos judiciales de Mieres, Langreo y Siero en el sentido siguiente:

Donde dice:

- 1 Tramitador procesal — Juzgado de lo Penal Langreo
- 1 Tramitador procesal — Juzgado de lo Social Mieres
- 1 Tramitador procesal — Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 Siero

Debe decir:

- 1 Tramitador procesal — Juzgado Decano Langreo
- 1 Tramitador procesal — Juzgado Decano Mieres
- 1 Tramitador procesal — Juzgado Decano Siero".

Participése este acuerdo a la viceconsejera de Justicia del Gobierno del Principado de Asturias, así como al Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

**2-3-** Tomar conocimiento y acusar recibo, del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, relativo a los calendarios anuales del servicio de guardia para el año 2020, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

**2-4-** Primero.- Tomar conocimiento del Acuerdo de la Sala de Gobierno (en Comisión) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 22 de febrero de 2019, sobre refuerzo para la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Lugo, a





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
Comisión Permanente

través de comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de José Luis Deaño Rodríguez.

Segundo.- Tomar conocimiento de la certificación de la letrada de la Administración de Justicia de la Sección 1.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Lugo, de la que resulta que el Sr. Deaño Rodríguez, ejerció funciones jurisdiccionales de refuerzo, en dicho órgano judicial entre el 1 de marzo y el 11 de abril de 2019, dictando como ponente un total de 12 sentencias y 2 autos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y de la documentación que ha servido de fundamento al mismo a la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal, a los efectos de remuneración que le puedan corresponder al magistrado José Luis Deaño Rodríguez, por el desempeño de funciones de refuerzo, en comisión de servicio sin relevación de funciones, en la Sección 1.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Lugo, desde el 1 de marzo hasta el 11 de abril de 2019, período en el que dictó como ponente un total de 12 sentencias y 2 autos.

Participése este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para que proceda a ponerlo en conocimiento del interesado.

**2-5-** Primero.- Tomar conocimiento y aceptar las modificaciones recogidas en el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 17 de febrero de 2020, del siguiente tenor literal:

*"1.- Informar favorablemente a la adscripción de la magistrada en comisión de servicios sin relevación de funciones María Serantes Gómez a la Sección 24<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Madrid, por los motivos expuestos en el acuerdo dictado por la presidencia.*

*2.- Aprobar la modificación del plan de actuación de las magistradas designadas en comisión de servicios en las Secciones 22<sup>a</sup> y 24<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Madrid en el siguiente sentido:*

*a.- La magistrada Emelina Santana Páez, nombrada en comisión de servicios con relevación de funciones, tendrá una carga de trabajo consistente en 7 asuntos semanales (28-30 asuntos mensuales).*

*b.- La magistrada María Serantes Gómez, nombrada en comisión de servicios sin relevación de funciones, conocerá de 3 asuntos semanales (12-13 mensuales) ..."*



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

Segundo.- Particípese este acuerdo al Ministerio de Justicia, al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su ejecución y puesta en conocimiento a los interesados.

**2-6-** Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 17 de febrero de 2020, por el que se da por enterada del informe sobre el estado del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Penal (SCOP) del partido judicial de Cáceres y acuerda por unanimidad solicitar el incremento de la plantilla en el doble del personal hasta ahora destinado, para ser equiparados a los otros servicios comunes de ordenación del procedimiento pPenal de otras localidades, emitiendo informe favorable al incremento de la plantilla de funcionarios solicitada, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público de la administración de justicia en las necesarias condiciones de eficacia y agilidad.

Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al Ministerio de Justicia a través de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

**2-7-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Sección de Planta y Oficina Judicial sobre una medida para cubrir vacante en el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 4 de la Audiencia Nacional; consistente en conceder comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Pablo Álvarez López, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Madrid y solicitar del letrado de la Administración de Justicia del órgano de destino del magistrado Luis Alfredo de Diego Díez informe sobre la situación actual que presenta el juzgado.

**2-8-** Tomar conocimiento y acusar recibo, de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativos a los calendarios anuales del servicio de guardia para el año 2020, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

**3-1-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales de Castilla-La Mancha y de Extremadura, dejando sin efecto los acuerdos de la Comisión Permanente de 9 de agosto de 2019 (Acuerdo 3.2) y de 17 de octubre de 2019 (Acuerdo 3.14), por los que se autorizaba el convenio entre las mismas partes.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
Comisión Permanente

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

**3-2-** Autorizar el gasto correspondiente a la contratación, por un periodo de dos años, de los servicios de traducción e interpretación necesarios al Consejo, por un importe máximo de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 euros), I.V.A. 21% incluido, con cargo al concepto presupuestario 227.06 y la siguiente distribución por ejercicios y programas de gasto:

Ejercicios	111.M.227.06	111.O.227.06	111.P.227.06	Total
2020 (6)	9.800,00	18.550,00	6.650,00	35.000,00
2021 (12)	19.600,00	37.100,00	13.300,00	70.000,00
2022 (6)	9.800,00	18.550,00	6.650,00	35.000,00
Total	39.200,00	74.200,00	26.600,00	140.000,00

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**3-3-** Autorizar el gasto correspondiente para la formalización de la tercera prórroga con la empresa Vodafone España, S.A.U (NIF A80907397), del contrato del servicio de datos en movilidad para los miembros de la Carrera Judicial, con una duración de 7 meses, para el periodo comprendido entre 03 de abril de 2020 al 02 de noviembre de 2020, por un importe máximo total de ciento cincuenta y nueve mil trescientas noventa y seis euros con noventa y tres céntimos (159.396,93 euros I.V.A. 21% incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.01.40.111P.222.00 del presupuesto del Consejo para 2020.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**3-4-** 1.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Colegio de Abogados de Madrid para aplicar la mediación intrajudicial.

2.- El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

**3-5-** Elevar a la consideración del Pleno, en su caso, la renovación por un año, con efectos del día 20 de abril de 2020, del nombramiento de Ana Isabel del Pozo Pozo, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como especialista en Salud Laboral del Servicio de Personal y Oficina Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
Comisión Permanente

de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

**3-6-** Elevar a la consideración del Pleno, en su caso, la renovación por un año, con efectos del día 15 de abril de 2020, del nombramiento de Cristina Palacios Jareño, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de sección en la Unidad de Apoyo al Secretario General, adscrita funcionalmente a la Sección de Calificación mediante acuerdo de la Comisión Permanente del 4 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

**3-7-** Elevar a la consideración del Pleno, en su caso, la renovación por un año, con efectos del día 19 de abril de 2020, del nombramiento de Luis de Arcos Pérez, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefe de sección en el Servicio de Relaciones Internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

**5-1- 1.-** Archivar las actuaciones de la reclamación presentada por XXX XXX XXX frente al Juzgado XXX núm. XXX de XXX, registrada con el número de expediente 044/2019, por no apreciarse ninguna vulneración de la normativa de protección de datos personales.

**2.-** Trasladar la presente resolución a la Agencia Española de Protección de Datos, a los fines previstos en el apartado 4 de la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Española de Protección de Datos el 6 de julio de 2017, sobre colaboración en el ejercicio de las funciones propias de las autoridades de control en materia de protección de datos.

**3.-** Notificar la presente resolución a XXX XXX XXX y al Juzgado XXX núm. XXX de XXX.

**6-1-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo dictado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa 734/2019.

**6-2-** Tomar conocimiento de la necesidad de ampliar la planta judicial de los juzgados de violencia sobre la mujer de Palma de Mallorca en un juzgado más, dando traslado al Ministerio de Justicia.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

**6-3-** Aprobar los nuevos criterios para el reconocimiento de las solicitudes de asuntos de especial dedicación presentadas al amparo de lo dispuesto en el Reglamento 2/2018, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial, que se acompañan como anexo a la propuesta.

Dar publicidad a los criterios aprobados en la Extranet de Jueces y Magistrados.

**6-4-** Denegar, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada como AED001/2020, del procedimiento de Diligencias Previas PA 1866/2017, presentada por XXX XXX XXX, magistrada del Juzgado XXX número XXX de XXX, por no constar acreditado que el asunto haya exigido una especial dedicación que haya dificultado o impedido el despacho ordinario de asuntos en el cuarto trimestre de 2019, sin perjuicio de advertir a la solicitante que podrá instar un nuevo reconocimiento si las actuaciones que realice en dicho procedimiento le exigen una extraordinaria dedicación en el primer o segundo semestre de 2020.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección (Sección de Organización y Calidad).

**6-5-** Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada como AED003/2020, del Procedimiento Abreviado 9/2018, presentada por XXX XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX y ponente en dicho asunto, reconociéndole 38 horas en el cuarto trimestre de 2019, y comunicarle que, en su caso, deberá reproducir su solicitud en el primer semestre de 2020 al objeto de que se le reconozcan las horas/puntos correspondientes a las actuaciones realizadas en ese semestre.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección (Sección de Organización y Calidad).

**6-6-** Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada como AED004/2020, del Procedimiento Abreviado 9/2018, presentada por XXX XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, reconociéndole 24 horas en el cuarto trimestre de 2019, y comunicarle que, en su caso, deberá reproducir su solicitud en el primer semestre de 2020 al objeto de que se le reconozcan las horas/puntos correspondientes a las actuaciones realizadas en ese semestre.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección (Sección de Organización y Calidad).

**6-7-** Estimar parcialmente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación y con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, la solicitud de valoración como asunto de especial dedicación, registrada como AED005/2020, del procedimiento de Juicio Oral 288/2018, presentada por XXX XXX XXX, magistrada del Juzgado XXX número XXX de XXX, reconociéndole 243 horas correspondientes al 4º trimestre de 2019, y comunicarle que, en su caso, deberá reproducir su solicitud en el primer semestre de 2020 al objeto de que se le reconozcan las horas/puntos correspondientes a las actuaciones realizadas en ese semestre.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

Notifíquese el presente acuerdo a la persona interesada y comuníquese, para su conocimiento y efectos, al Servicio de Inspección (Sección de Organización y Calidad).

**7-1- 1** .- Aprobar la actividad de formación (CAMVM2010) a celebrar entre los días 30 de marzo y 15 de abril de 2020, que realizará la participante incluida en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, que ha sido destinada a órgano judicial con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

2.-.Conceder comisión de servicio y/o licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada los días 30 de marzo al 15 de abril de 2020 para realizar la fase de estancia y visitas a los centros gestores de recursos asistenciales de la Comunidad Autónoma de destino previstas en la actividad.

3.-Tomar conocimiento de la realización del curso on-line de violencia sobre la mujer de Ignacio Valledor Hormazabal, realizado del 27 de enero al 7 de febrero de 2020 (FVM2001).

**7-2-** Aprobar la participación de 2 miembros de la Carrera Judicial en el Curso sobre "Delitos económicos y contra la Administración Pública: Cuestiones sustantivas y procesales", organizado por la AEAT, que se celebrará en Madrid los días 5 y 6 de mayo de 2020.

Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los docentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, sin derecho al percibo de indemnizaciones por razón del servicio, debiendo comunicar tal extremo al/a la Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia de la correspondiente Comunidad Autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

**7-3-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua relativa a la suspensión del encuentro entre el mundo judicial y de la aviación que estaba previsto celebrarse los días 26 y 27 de marzo de 2020 en Zaragoza



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

**7-4-** Aprobar el desarrollo de la fase de refuerzo y sustitución de la promoción 69, fase que se llevará a cabo por un periodo de cinco meses, desde el 31 de marzo hasta el 31 de agosto de 2020.

Aprobar el nombramiento como juezas y jueces sustitutos en funciones de sustitución y/o refuerzo de los siguientes jueces y juezas en prácticas:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

Andrés Rafael Marín Ruz, para la provincia de Córdoba, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Francisco Modesto Delgado Sánchez, para la provincia de Córdoba, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Eva Solís Martín, para la provincia de Granada, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

José Carlos Jiménez Castrejón, para la provincia de Jaén, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Alejandro Pereira Pérez, para la provincia de Málaga, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Miguel Ángel Fernández Lupiáñez, para la provincia de Málaga, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Antonio Romero Soriano, para la provincia de Málaga, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

María Isabel Florea Salado, para la provincia de Sevilla, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Francisco Artillo Benítez, para la provincia de Sevilla, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
Comisión Permanente

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

Jorge Langarita Cerrada, para la provincia de Teruel, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Marina Bernal Tirapo, para la provincia de Huesca, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Rocío Pilar Vargas Magallón, para la provincia de Huesca, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Aida Ramírez Cabeza, para la provincia de Huesca, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Teresa Cecchini Maillo, **para la provincia de Asturias**, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Beatriz Alfaro Gutiérrez, **para la provincia de Asturias**, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Alicia Córdoba Limón, para la provincia de Las Palmas, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Raquel Pérez Rodríguez, para la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Rubén Gil González, para la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

José María Gómez Udías, para la provincia de Cantabria, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
Comisión Permanente

María Luisa Nistal San Juan, para la provincia de Cantabria, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

Lucía Brea Parra, para la provincia de Segovia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Ana Isabel López Pérez, para la provincia de Valladolid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Héctor Rubio Negueruela, para la provincia de Valladolid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Raquel Díez Hernáiz, para la provincia de Valladolid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA**

Marco Jesús Juberías Meléndez, para la provincia de Guadalajara, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA**

Alejandro Barreda Parra, para la provincia de Barcelona, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Julio Manuel Ruiz Llario, para la provincia de Barcelona, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Isabel García Pérez, para la provincia de Barcelona, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Axel Casadevall Portas, para la provincia de Barcelona, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Enric Jané i Gil, para la provincia de Barcelona, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

María Galán Flores, para la provincia de Barcelona, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Leyre Úriz Marturet, para la provincia de Barcelona, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Lorena Cristóbal Sáez, para la provincia de Barcelona, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Laia Aubareda Dalmau, para la provincia de Barcelona, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Ignacio Parra Cabrera, para la provincia de Tarragona, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Lucía Cremades Gracia, para la provincia de Tarragona, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

Marta Méndez Rodríguez, para la provincia de Cáceres, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

María del Rosario Vidal-Aragón Gil, para la provincia de Cáceres, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA**

Minia Rubio Blanco, para la provincia de A Coruña, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Pedro Manuel Izquierdo López-Cepero, para la provincia de A Coruña, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Antón Gato Tellado, para la provincia de A Coruña, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
Comisión Permanente

Lucía Cerredá Fernández, para la provincia de Ourense, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ILLES BALEARS**

Teresa Gayá Calvo, para la provincia de Illes Balears, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.

María Sandra Macías Nieto, para la provincia de Illes Balears, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**

Irene Roa Escobar, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

José María García Vega, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Santiago Antonio Muñoz de Toro, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Leonor Sanz Gallardo, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Javier Martínez-Abarca Ibabe, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Leticia Soriano González, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Arantza Escobal Sacramento, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Bernat Ramón Company, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
Comisión Permanente

Davinia Carolina García Molinero, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Francisco Manuel Jiménez Fernández, para la provincia de Murcia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

María del Mar García Maldonado, para la provincia de Murcia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Sergio Gonzalo Ruiz, para la provincia de Murcia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO**

Cristina Menéndez Félez, para la provincia de Bizkaia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Fortunata Cecilia Osma Castellanos, para la provincia de Bizkaia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**

Servando Luis Marrón Berlanga, para la provincia de La Rioja, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Víctor Espigares Jiménez, para la provincia de Alacant/Alicante, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Eduardo Moreno Bolumar, para la provincia de Valencia/València, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Víctor Hugo Sancho Montalvo, para la provincia de Valencia/València, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

Aprobar que por parte de los presidentes de los diferentes Tribunales Superiores de Justicia, se elabore un informe sobre la dedicación y rendimiento de los jueces y juezas en prácticas en el desempeño de sus funciones, para su posterior valoración por la Escuela Judicial.

Participése el presente Acuerdo con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses (artículo 638.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio) y el potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

Ordenar la publicación de estos nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

**8-1-** 1. Aprobar la celebración de las Décimas Jornadas de Bibliotecas Judiciales, a realizar entre los días 26, 27 Y 28 de octubre 2020 así como el presupuesto necesario para su ejecución que asciende a un importe máximo de 45.789,60 euros, con cargo al presupuesto del Consejo para 2020, con el siguiente desglose:

Concepto presupuestario	Importe
08.01.40.111P.230	11.289,60€
08.01.40.111P.231	34.000,00€
08.01.40.111P.226.06	500,00€
Total	45.789,60€

2. Autorizar la concesión de las comisiones de servicio a los funcionarios del Consejo, Carmen Diz Castro, Ivet Adell Duch, Alberto Boada García, Gonzalo Alonso Sanz, Cristina González Ibáñez y M<sup>a</sup> Ángeles de la Chica León para asistir a las Jornadas a celebrar en Madrid, con derecho a percibir las dietas y gastos de alojamiento y transporte que correspondan.

3. Autorizar a los participantes en estos cursos a percibir con cargo al Presupuesto del Consejo las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, de acuerdo con la comisión de servicio conferida, estableciendo el importe máximo de la dieta de alojamiento en 97 euros/noche.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

**9-1-** Inadmitir el recurso extraordinario de revisión núm. 67/2020 formalizado por Concepción Monerri Guillen en relación con el acuerdo de la sección de recursos del Gabinete Técnico de este órgano constitucional de fecha 11 de febrero de 2020 por el que se desestima la solicitud de notificación de la resolución dictada en el recurso de alzada núm. 230/2019.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente.

**9-2-** Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 72/2020 interpuesto por Javier Ignacio Reyes López, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Alcalá de Henares, Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Alcalá de Henares, Francisco Javier García Ferrández, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Alcalá de Henares, María Belén Pérez Salido, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Alcalá de Henares, Ana María Gallegos Atienza, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Alcalá de Henares y Teresa de la Concepción Costa Vaya, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Alcalá de Henares, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 20 de enero de 2020, sobre la consulta formulada por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 3 de Madrid sobre el alcance del artículo 42 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de 2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-3-** Desestimar recurso de alzada núm. 20/2020 interpuesto por José Luis Mazón Costa contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 23 de diciembre de 2019, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 730/2019 instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XXX de XXX.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
Comisión Permanente

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

**9-4-** Desestimar el recurso de alzada núm. 28/2020 interpuesto por Laura María López Varona contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 23 de enero de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XXX, instruida en virtud de queja contra el Juzgado XXX número XXX de XXX por retraso en la tramitación de las diligencias previas XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (sección de actuaciones previas).

**9-5-** Declarar la pérdida sobrevenida de objeto del recurso de alzada núm. 431/19 interpuesto por Luis de Diego Alegre, magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, contra el acuerdo de 8 de octubre de 2019 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, por el que se decide que el magistrado recurrente preste servicios en la sección quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, especializada en familia y mercantil, dado que el mismo se encuentra actualmente adscrito a dicha Audiencia Provincial.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra el acuerdo que ponga fin al procedimiento.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, al presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz y al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
Comisión Permanente

**10-1-** Aprobar el informe núm. 423/19 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Laura Molinilla Marcos.

**10-2-** Aprobar el informe núm. 409/19 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Pera Shipping Ltd.

**10-3-** Aprobar el informe núm. 345/19 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Artemaga S.L.

**10-4-** Aprobar el informe núm. 265/19 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por María Dolores Martín Prados.

**10-5-** Aprobar el informe núm. 390/19 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por REcycling Metal Industry Man S.L.

**11-1-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Universidad de Burgos, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales de Castilla y León.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

**11-2-** Tomar conocimiento de las manifestaciones contenidas en el escrito presentado, por Iria López Carregal, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ribeira (A Coruña), ante este órgano constitucional en fecha 9 de marzo de 2020.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

**11-3- UNICO.-** Tomar conocimiento de las comunicaciones que se recogen como anexo en la presente resolución.

**11-4-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente para su estudio en la próxima reunión que esta celebre, la propuesta de Gabinete Técnico, Servicio de Estudios e Informes, sobre informe emitido dando respuesta a diversas cuestiones suscitadas por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia relativas a la situación de crisis sanitaria creada por el COVID-19.

**11-5-** Tomar conocimiento a los efectos que procedan, de la comunicación que el Servicio de Relaciones Internacionales ha remitido a la Secretaría general de la Red Judicial Europea (RJE), sobre las medidas adoptadas por España en materia de emisión, reconocimiento y ejecución de instrumentos de reconocimiento mutuo durante la crisis del coronavirus e incidencia de la declaración del estado de alarma sobre la Cooperación judicial en el espacio de seguridad, libertad y justicia.

**11-6-** Por Acuerdo gubernativo 81/2020, de fecha 15 de marzo de 2020, del Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, se adopta la medida del cierre de todas las dependencias de la Audiencia (incluidas secciones civiles, las de familia y penales), salvo las de Registro, previendo que las dependencias de cada sección se abrirán a instancia del presidente de la sección competente para la práctica de diligencias urgentes e inaplazables (requisitorias, prórrogas de prisión, internamientos urgentes, etc). Se contempla como fecha de entrada en vigor de tal medida las 12:00 del día 16 de marzo de 2020 hasta el día 28 de marzo de 2020.

La Comisión Permanente en ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 59.2 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, acuerda revocar y dejar sin efecto tal acto gubernativo toda vez que las medidas que el mismo contempla carecen de soporte normativo alguno, pues por Acuerdo de esta Comisión Permanente, adoptado en su reunión de 16 de marzo de 2020, se dispuso que no procederá el cierre de ningún órgano judicial, salvo disposición de la autoridad sanitaria competente.

**11-7- 1.** Afrontamos como comunidad una grave crisis provocada por el azote del COVID-19 y pese a ello reconforta observar que son muchos los que están dando lo mejor de sí mismos en beneficio de todos. Lo está haciendo el personal sanitario, sumando incluso los esfuerzos de profesionales jubilados y de jóvenes estudiantes de último año. Lo está haciendo también el personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de las Fuerzas Armadas, entre otros, en el servicio público; y en el privado, tantas personas que trabajan en servicios



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
Comisión Permanente

esenciales, como el transporte, la alimentación, que aseguran el abastecimiento, farmacias, y tantos otros. Es justo reconocer a todos ellos su entrega y esfuerzo y estar agradecidos.

2. En este contexto, la actuación de los jueces es no solo expresión de uno de los Poderes del Estado, sino el garante último de los derechos de los ciudadanos en toda circunstancia, muy especialmente en la actual del estado de alarma y, por tanto, constituye un servicio esencial a la comunidad que no puede ser suspendido ni gravemente limitado. Es precisamente en los momentos de crisis cuando a cada cual le corresponde cumplir su compromiso con los demás. Es el momento de dar, ser y demostrar la medida de nosotros mismos. Ni la Administración de Justicia ni sus servidores estamos eximidos de ese compromiso y es ahora, más que nunca, cuando se nos debe exigir un ejercicio de responsabilidad.

3. La grave crisis de salud pública por la que atraviesa España ha justificado la declaración del estado de alarma y la adopción de medidas extremas. Entre dichas medidas no se contempla en modo alguno el abandono de los servicios públicos y menos aún el propio de la Administración de Justicia, al que se hace específica referencia en relación con determinados servicios esenciales.

4. El Consejo General del Poder Judicial es el supremo órgano de gobierno del Poder Judicial -art. 122.2 CE-, poder que asume el ejercicio de la función jurisdiccional en que se traduce el servicio de la Administración de Justicia.

En el ejercicio de las competencias que tiene constitucionalmente atribuidas, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha adoptado una serie de acuerdos de fecha 11, 13, 14, 16 y 18 de marzo de 2020 para, dentro del marco definido por la autoridad competente en la declaración del estado de alarma, asegurar la continuidad de la prestación del servicio en los Juzgados y Tribunales de toda España.

5. Los acuerdos adoptados suponen, en definitiva, que los Juzgados y Tribunales permanecerán abiertos y prestarán los servicios que los propios acuerdos definen como esenciales, salvo allí donde las autoridades sanitarias competentes dispongan el cierre de las instalaciones y por el tiempo indispensable en que ese cierre se mantenga.

6. La Administración del Estado y las Comunidades Autónomas con competencia sobre medios personales y materiales de la Administración de Justicia tienen encomendada una importante e imprescindible función prestacional, de auxilio o colaboración consistente en facilitar los medios para



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

que el Poder Judicial cumpla la tarea que tiene constitucionalmente asignada. En el cumplimiento de esa función, la Administración prestacional no puede, ni de manera directa ni indirecta, impedir o desactivar los acuerdos adoptados por el órgano de gobierno del Poder Judicial establecido en la Constitución Española para asegurar la prestación del servicio que dicho poder tiene encomendado.

7. La dispensa al personal colaborador establecido para los servicios mínimos para acudir a sus puestos de trabajo en Juzgados y Tribunales en estos momentos cruciales impediría, en la práctica, la efectiva apertura de los órganos judiciales, así como la correcta prestación de los servicios esenciales previstos en los acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

8. Esa medida supondría también un grave menoscabo para la integridad de los derechos de los ciudadanos y socava igualmente la igualdad de sus derechos en todo el territorio nacional, al hacer inefectiva en la práctica la tutela que para la protección de esos derechos han de prestar Jueces y Tribunales.

9. La esencialidad del Estado de Derecho, como pieza necesaria para la existencia y subsistencia de nuestra Nación española, viene afirmada en nuestra Constitución desde su preámbulo y en el primero de sus artículos, pero es ahora, en momentos de crisis, cuando su vigencia y permanencia debe hacerse evidente a los ciudadanos, y que los Juzgados y Tribunales permanezcan abiertos y dotados con el personal necesario para asegurar la protección de sus derechos es parte de esa evidencia.

10. Evidencia que ha de ponerse también de manifiesto en el comportamiento y actitud de todos los servidores de la Administración de Justicia. Los primeros, los jueces y magistrados, tanto en sus manifestaciones individuales como en las que lleven a cabo a través de sus asociaciones profesionales, como han hecho en las últimas horas algunas de las asociaciones mayoritarias desmarcándose de planteamientos o propuestas de abandono del servicio que difícilmente podían ser compartidas ni comprendidas por la ciudadanía. Ello sin perjuicio de que se proporcionen cuanto antes las medidas de protección individual y colectiva a todos los servidores públicos de la Administración de Justicia.

11. La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial exige a las Administraciones con competencia en medios personales y materiales de la Administración de Justicia y a todos sus servidores públicos que se abstengan de adoptar medidas que, directa o indirectamente, impidan o dificulten el cumplimiento de los servicios esenciales de la Administración de Justicia definidos en los acuerdos adoptados.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

**11-8-** Incluir en la relación de actuaciones judiciales aprobada por Acuerdo de la Comisión Permanente de 16 de marzo de 2020 (punto Cuarto) que integran los servicios esenciales en el orden jurisdiccional social los procesos relativos al derechos de adaptación del horario y reducción de jornada contenidos en el artículo 6 Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 que serán resueltos por la jurisdicción social a través del procedimiento establecido en el artículo 139 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

Comuníquese a los Presidentes de Salas de lo Social de TSJ y Carrera Judicial.